



Para el pacho de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

man que aeste precio queda para el Porto libre
de el trabajo de los Panaderos Junta y Cera de
y Venta y quanto mas; lo de lo qual se ha
sauer adho de Porten y Panaderos para q
Cada uno de una Pla Conlo que adu para
de lo Ca y que se ponga por Diligencia para
q. Conter, y por este asi lo acaban y
man de sus Mes lo quedaben y. Volted

~~que se...~~ D. Manso de la...
D. Joseph Solanas... D. Jacinto...
D. Juan de los Valles... D. Juan...
Andres...

En esta Villa de... dia Mes y año En
obediencia de lo mandado por el Consejo,
Justicia y Regim, hee sauer lo que se man
da en el acuerdo antecedente, a D. Fernan
de Perez de Porten y Panaderos de que que
daron en bendidos y para que Conlo se ponga
por diligencia que firme
Palencia

